CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 92

San Pedro, 01 de junio de 2021.

VISTO: el Acta N° 19 de fecha 01 de junio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Lic. Olga Diana Riera, Ing. Isaac Cantero.-------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 06/2021, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Insecticidas" correspondiente al Rubro 350 Productos e Inst. Químicos y medicinales, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 13 ID 391.832, a la oferta más baja presentada por el oferente Agro Abasto de Héctor Miguel Chase Rodríguez para los ítems N° 2, 3 y 4, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe. ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 06/2021, recomienda descalificar a la firma Cega Industrial S.A., por la falta de presentación de la documentación **(Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social actualizado)** requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y solicitada según nota del Comité Evaluador. ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 06/2021, recomienda rechazar la oferta presentada por la firma Cega Industrial S.A. para el ítem N° 1 – Insecticida en aerosol teniendo en cuenta que el precio cotizado se considera excesivo y se aparta sustancialmente del precio normal del mercado y el precio referencial estimado por la convocante, salvo mejor parecer de la máxima autoridad. ----------

Que, el Comité Evaluador Siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, este comité de evaluación considera que los precios

Lic. Rocio Ferrer
Consejo de Administración

Consejo de Administración

Abg. y Mg. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

RECIBIDO - OTC
FIRMA:
ACLARACION:
FECHA:

ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados, excepto el precio cotizado para el Ítem N° 1 – Insecticida en Aerosol que se considera excesivo y se aparta sustancialmente del precio normal del mercado y el precio referencial estimado por la convocante.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo B del PBC, Requisitos de calificación legal y experiencia, el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Insecticidas, PAC N° 13, ID N° 391.832, a la firma **Agro Abasto de Héctor Miguel Chase Rodríguez,** por un monto total de (guaraníes cuatro millones setecientos mil) Gs. 4.700.000 para la provisión de los ítems N° 2, 3 y 4 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	AGRO ABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ					
				MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
2	10191509-002	120	Insecticida en aerosol	Matiris	Paraguay	Unidad	Unidad	17.500	2.100.000
3	10191509-002	120	Insecticida en aerosol	Matiris	Paraguay	Unidad	Unidad	17.500	2.100.000
4	10191509-004	25	Hormiguicida en polvo	Mapex	Paraguay	Unidad	Paquete	20.000	500.000
TOTAL									4.700.000

ART. 2°: Suscribir el contrato con la firma **Agro Abasto de Héctor Miguel Chase Rodríguez,** por un monto total de (guaraníes cuatro millones setecientos mil) Gs. 4.700.000. ----------

Lic. Rocio Carreira
Consejo de Administración

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. N...
Miembro Tribunal ...
de la Niñez y la Ado...

ART. 3º: Descalificar a la firma Cega Industrial S.A., por la falta de presentación de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ART. 4º: Declarar Desierto, el ítem N° 1 Insecticida en aerosol. ----------

ART. 5º: Rechazar, la oferta presentada por la firma Cega Industrial S.A. para el ítem N° 1 – Insecticida en aerosol. ----------

ART. 6º: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 7º: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

ANTE MI:

Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO * Consejo de Administración

Abg. Elber C. Noguera Castro
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
ACLARACION: Wilfrido López Duré
Auxiliar Administrativo
FECHA: 02/06/2021 HORA: 11:20

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 02/06/2021 HORA: 11:45